

# PRODECCA - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas

## HOJA DE RUTA PARA EL TRABAJO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

---

Que viven en el área de los proyectos PRODECCA y la aplicación del mecanismo para dar cumplimiento al procedimiento para obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

NOVIEMBRE 2021

## Antecedentes y Objetivos

La presente Hoja de Ruta para el Trabajo con Pueblos Indígenas del programa **Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)** con fecha de firma de Convenio de Financiamiento el 21 de abril de 2017, que se ejecuta desde la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE ex UCAR) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP) de la Nación Argentina, se confecciona para dar cumplimiento a la solicitud realizada por el FIDA en la *Misión de Supervisión de Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino -PROCANOR*, y *Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas - PRODECCA* y de cierre de Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (*PRODERI*) llevada a cabo entre el 10 y el 21 de mayo del presente año. En la misma, se acordó avanzar en la confección de una “Hoja de Ruta para el Trabajo con Pueblos Indígenas” a partir del análisis del trabajo desarrollado hasta el momento, que será incorporada como parte del Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS).

El FIDA con este pedido busca dejar documentado el mecanismo mediante el cual se garantizó y garantiza en el PRODECCA la participación y los derechos de las comunidades, para otorgar o negar su consentimiento a iniciativas de desarrollo que afecten a sus derechos de acceso y uso de la tierra ya que en cada país y con cada comunidad los aspectos socioculturales, la historia, las instituciones y los enfoques del desarrollo de las comunidades locales pueden ser muy diferentes

Desde la DIPROSE, en relación al trabajo con Pueblos Indígenas, en los diferentes momentos del ciclo de los Programas que se diseñan y ejecutan, se elaboran documentos o secciones de documento y se implementan diferentes acciones y estrategias para dar cumplimiento con los objetivos en la materia de la legislación Nacional, especialmente en relación a la Ley de Consulta Previa (Ley 24.071, 1992) donde se aprobó el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ver apartado: Marco Legal e Institucional de la Argentina). Asimismo, para tal fin desde la DIPROSE se dejaron establecidos ciertos lineamientos generales que se han publicado en el documento “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas”<sup>1</sup> el cual es utilizado por los técnicos para el trabajo con los pueblos indígenas.

En cuanto a las particularidades del programa PRODECCA, el mismo cuenta con una estrategia operativa basada en dos instrumentos principales: a) el desarrollo de Planes de Cuenca; y b) los Proyectos Integrales para la canalización de las inversiones, asistencia técnica y capacitación para organizaciones y agricultores familiares, las cuales se complementan con estrategias de tipo transversal, entre las que se encuentra la estrategia para pueblos indígenas, que fueron y son consideradas desde el diseño de sus acciones, su ejecución e implementación, y en el seguimiento y evaluación del mismo.

Para cumplir con los objetivos del presente documento se procederá a continuación a realizar un resumen de las políticas actuales del FIDA que sostienen este pedido, del marco legal e institucional de la Argentina, para continuar con la presentación de los lineamientos de la DIPROSE, finalizando con el modo en el que se trabajó y trabaja en el PRODECCA la temática desde su formulación hasta la fecha considerando que en el caso del Programa PRODECCA, desde su diseño, el FIDA junto con la DIPROSE ha considerado los mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas participen en el proceso de toma de decisiones y se beneficien de los servicios que ofrecerá, destinando un 30% de los proyectos financiados a dicha población objetivo.

---

<sup>1</sup> <http://www.prosap.gov.ar/docs/UAS-PueblosIndigenasUCAR.pdf>

## Política FIDA

En la actualidad el FIDA establece que en los proyectos y programas que el Fondo financia es el gobierno prestatario (o el receptor de la donación) quien tiene la responsabilidad de solicitar y obtener el Consentimiento Previo Libre e Informado (CLPI). La metodología para solicitarlo es a través de consultas y la participación de las comunidades indígenas e instituciones locales en momentos específicos del ciclo de los proyectos.

La solicitud de incluir a los documentos del Programa un detalle del trabajo con pueblos originarios se encuentra en línea sus políticas ya que considera el CPLI de las comunidades locales respecto de iniciativas públicas de desarrollo que puedan afectar a sus derechos, el acceso a sus tierras, recursos y medios de vida un principio operativo del FIDA como puede observarse en las siguientes políticas del FIDA (2016)<sup>2</sup> donde se promueve:

i) **Política del FIDA sobre la mejora del acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia (2008):** “Antes de respaldar cualquier intervención de desarrollo que pudiera repercutir en el acceso a la tierra y los derechos de uso de las comunidades indígenas, el FIDA se asegurará de que se haya solicitado su consentimiento libre, previo e informado mediante consultas de carácter integrador basadas en la exposición detallada de la finalidad y el alcance de las actividades planificadas y de sus consecuencias.” ii) **Política de actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas (2009):** “Al trabajar con los Estados Miembros en proyectos orientados a pueblos indígenas, o que afectan a estos pueblos, el FIDA apoyará la participación de las comunidades de pueblos indígenas en la determinación de las prioridades y estrategias con miras a su propio desarrollo. En la evaluación ex ante de los proyectos que propongan los Estados Miembros, en particular los que puedan afectar a la tierra y los recursos de los pueblos indígenas, el Fondo se cerciorará de que el prestatario o el receptor de la donación consulte a los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. El Fondo considerará esta consulta y este consentimiento como un criterio para la aprobación de los proyectos. En la evaluación ex ante de esos proyectos, el Fondo verificará si abarcan medidas encaminadas a: a) impedir los posibles efectos perjudiciales en las comunidades de pueblos indígenas, o b) cuando no sea posible evitarlos, reducir al mínimo o mitigar esos efectos, o bien prever las compensaciones correspondientes.” iii) **Política del FIDA de gestión de recursos naturales y medio ambiente (2011):** “Respetando el principio del consentimiento libre, previo e informado, el FIDA ayudará a los pueblos indígenas a mejorar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas en los que viven y a desarrollar medidas de adaptación innovadoras y oportunidades nuevas para que presten servicios de secuestro de carbono y otros servicios medioambientales.

**El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** es un principio operativo por medio del cual se empodera a las comunidades indígenas locales y a los pueblos indígenas para otorgar o negar su consentimiento a propuestas de programas de inversión o de desarrollo que puedan afectar a sus derechos, al acceso a sus tierras, territorios y recursos, y a sus medios de vida. El CLPI es solicitado mediante consultas con instituciones representativas que cuentan con el aval de las comunidades involucradas, celebradas de buena fe. El principio garantiza que estas comunidades participen en el proceso de toma de decisiones de un proyecto de desarrollo determinado.

El FIDA aplica estas indicaciones con sus políticas y su cooperación técnica y financiera. Por esta razón, también han sido preparadas por el FIDA las “Notas Sobre Cómo”<sup>3</sup> aplicar el procedimiento para

<sup>2</sup> [https://www.ifad.org/documents/38714170/40197975/htdn\\_fpic\\_s.pdf/3d4b2541-16c7-47c2-83ac-a0ea08202d4c](https://www.ifad.org/documents/38714170/40197975/htdn_fpic_s.pdf/3d4b2541-16c7-47c2-83ac-a0ea08202d4c)

<sup>3</sup> *Ibíd.*

obtener el CLPI. El cuadro que sigue muestra las indicaciones básicas del FIDA sobre cuándo aplicar el procedimiento CLPI en función del tipo de proyecto y del área de intervención.

**Cuadro 1. Necesidad de obtener el consentimiento en función del tipo de proyecto y las zonas de intervención**

<b>Consentimiento en función del tipo de proyecto y las zonas de intervención</b>			
	<b>Proyecto con alta probabilidad de afectar al acceso a la tierra y/o los derechos de uso a la tierra por parte de las comunidades</b>	<b>Proyecto de desarrollo agrícola y rural con poca probabilidad de afectar a los derechos sobre la tierra (tecnologías y producción agrícolas, fomento de cadenas de valor, infraestructura social)</b>	<b>Proyecto en apoyo de servicios a personas, impulsados por la demanda (financiación rural, desarrollo de la pequeña y mediana empresa)</b>
<b>Zonas rurales donde no habitan pueblos indígenas o minorías étnicas</b>	SÍ	NO	NO
<b>Zonas rurales donde habitan algunos pueblos indígenas y comunidades de minorías étnicas</b>	SÍ	Análisis caso por caso*	NO
<b>Territorios de pueblos indígenas o zonas tribales</b>	SÍ	SÍ	SÍ

\* Dependiendo del impacto potencial del proyecto sobre las comunidades de pueblos indígenas. Es posible que el grupo meta abarque a algunas comunidades de pueblos indígenas o, en el caso que no las incluya, que las actividades del proyecto puedan tener un impacto sobre la tierra, los territorios y los recursos de las comunidades de pueblos indígenas que viven en torno a la zona del proyecto.

## Marco Legal e Institucional de la Argentina

La Argentina cuenta con un marco legal relacionado con la promulgación de un conjunto de leyes favorables a los derechos de los pueblos indígenas que se resumen a continuación:

- Ley 23.302. Creación del INAI con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75, Inc.17).

- Ley 24.071. Aprobó el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley 26.160. Declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.
- Ley 26.994. Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.
- Ley 25.517 y su Decreto reglamentario 701/2010. Estableció que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley N 25.743 (2003) Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Regula la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.
- Ley 26.602. La Ley de Educación Nacional consagró la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
- Decreto 700/2010. Creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
- Ley 26.331 y su Decreto reglamentario 91/2009. Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3,4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.
- Resolución 4811/1996: Creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci).
- Resolución 328/2010: Creó el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).
- Ley 27.118. Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.
- Ley 24.544. Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
- Ley 24.375. Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas. Código Civil y Comercial de la Nación. Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art.18). Derecho al Prenombre, Derecho a de los pueblos indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)

En cuanto al marco institucional, en el año 1985 se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), ente descentralizado dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social (Decreto 410/2006) que reglamenta su estructura organizativa. El INAI tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, desarrollando y coordinando las políticas públicas para garantizar el desarrollo comunitario, el derecho a la salud y la educación, el acceso a la tierra y la preservación de las identidades culturales indígenas,

así como impulsar la participación de las comunidades indígenas en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicional y sus valores.

El INAI presta atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país para asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. Desde esta instancia se implementan programas que permitan el acceso de las comunidades a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

Cabe destacar que en la Argentina, el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales** se aprobó mediante Ley de Consulta Previa (Ley 24.071, 1992). Las decisiones de políticas públicas formuladas para los pueblos indígenas, en el país, se relacionan con la normatividad internacional de derechos de pueblos indígenas, y dicha Ley de Consulta Previa (Ley 24.071, 1992), expresamente en el art 6, establece que el derecho a la consulta previa es el derecho de los pueblos indígenas o tribales a ser consultados en forma previa a la aprobación de medidas legislativas o administrativas que podrían afectar sus derechos colectivos.

El convenio establece la obligación de los Estados de consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente. Además, deberán establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente y en todos los niveles en la adopción de decisiones de instituciones electivas y organismos administrativos responsables de políticas y programas que les conciernan.

En concordancia con el convenio, se establece la participación de los pueblos indígenas en leyes, reglamentos, planes, programas y políticas, por ejemplo, en el Artículo 6 de la Ley (Ley 24.071, 1992), se indica a los gobiernos los pasos que deberán emprender para llevar a cabo tal participación:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados, proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Por otro lado, en el Artículo 7 se establece que:

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados

de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

En el Artículo 12 de esta Ley se asegura la legitimación activa de los derechos a los pueblos contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. También, facilita el derecho a la justicia, cuando señala que deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Por otro lado, en el Artículo 15 de la Ley, se resaltan los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras los cuales deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades

### Lineamientos DIPROSE y Programa PRODECCA

El Programa PRODECCA, contempla desde su diseño mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas participen en el proceso de toma de decisiones y se beneficien de los servicios que ofrecerá, destinando un 30% de los proyectos a dicha población objetivo. Dichos mecanismos responden al marco legal que rige en la Argentina y siguen los “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas”<sup>4</sup> de la DIPROSE quedando plasmados los mecanismos específicos en los documentos del Programa.

En el punto 2.1 del documento “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas” confeccionado en el año 2012, se establece que “En la formulación de programas en los que los pueblos indígenas se encuentren dentro de la población objetivo o en el área de impacto”, el Área de Inclusión y Equidad Rural (AIER) de la UCAR, actual EAS de la DIPROSE, “deberá ser consultada, y participará junto con el equipo de formulación en la construcción y definición del diagnóstico, la identificación de la población objetivo y la elaboración de la estrategia específica para pueblos indígenas”.

El EAS ha sido consultado y participado en las diferentes etapas del ciclo del proyecto desde la construcción y definición del diagnóstico, la identificación de la población objetivo así como ha participado en la formulación y elaboración de documentos y de diferentes estrategias de intervención entre las que se encuentra la de pueblos indígenas.

En base a este trabajo realizado de diagnóstico, la estrategia de pueblos indígenas se entrecruza con la definición de territorio, por lo que en el diseño del programa PRODECCA, se propuso una estrategia territorial en base a la identificación de Cuencas Caprinas (CC) como unidad territorial de acción, entendida como el territorio ocupado por productoras y productores que hacen confluír su producción a través de un o varios Entes Traccionadores (ET) de la cadena, sea este una organización, empresa comercial o ente público. Asimismo, se dejó previsto que el Programa promoviera y facilitara instancias de diálogo entre actores productivos mediante la conformación de Mesas de Cuenca (MC), para que se planifiquen y negocien acciones de mutuo beneficio, y se den seguimiento a las mismas.

<sup>4</sup> <http://www.prosap.gov.ar/docs/UAS-PueblosIndigenasUCAR.pdf>

En este sentido, el programa buscó y busca la participación de las comunidades indígenas (o comunidades PO) en las MC prestando especial atención a dos aspectos fundamentales: (i) la representación de los PO por sus autoridades tradicionales, designadas mediante los mecanismos propios de toma de decisiones; y (ii) convocarlas mediante un procedimiento adecuado a partir de las pautas culturales de cada comunidad (idioma, información, recursos humanos, financieros, técnicos y legales, espacios y procedimientos de concertación).

Por lo que las MC se constituyeron como los espacios participativos de diálogo entre actores políticos y productivos que planifican y negocian acciones de mutuo beneficio, y dan seguimiento a las mismas. Las MC tienen como funciones principales el desarrollo del Plan de Cuenca (PC), y el seguimiento a la implementación del mismo. Sobre la base de los planes de cuenca, las Organizaciones participantes, entre las que se encuentran los pueblos indígenas, podrán preparar Proyectos Integrales (PI), entendidos como propuestas de inversión predial y extrapredial, las cuales podrán incluir: infraestructura, bienes productivos; asistencia técnica con distintos fines; alianzas estratégicas; medidas de mitigación y adaptación a cambios climáticos; uso eficiente de agua y fondos rotatorios. Las propuestas de PI serán refrendadas por las mesas de cuenca y aprobadas por los Comités de Aprobación y Seguimiento Territorial (CAST) que atiendan el Programa.

Los espacios participativos del programa PRODECCA se conforman por representantes de los gobiernos provinciales, de organismos del estado nacional, de actores de la sociedad civil y representantes de las organizaciones de pueblos indígenas entre otros. Como consecuencia se conformaron los planes de cuencas en relación a las provincias de las cadenas identificadas en el punto B del Reglamento Operativo del Programa<sup>5</sup>.

En el punto B. Cobertura Geográfica:

9. Más del SESENTA POR CIENTO (60%) de las existencias de ganado caprino y más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los emprendimientos con este tipo de ganado se encuentran en las provincias de CHACO, FORMOSA, MENDOZA, NEUQUÉN y SANTIAGO DEL ESTERO. Si bien el Programa realizará acciones de alcance nacional, tales como la promoción de mercados y el apoyo a las políticas del sector, los recursos para inversiones productivas se invertirán prioritariamente en las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero (zona Chaqueña); y Mendoza y Neuquén (zona Centro Sur); además de la provincia de Córdoba y otras provincias identificadas por el Prestatario/Receptor y que sean aprobadas por el FIDA, que cumplan con los criterios de selección y objetivos del Programa (el "Área del Programa").

Asimismo, el punto E. Población Meta del ROP establece que los beneficiarios del programa son "OCHO MIL (8.000) familias rurales pobres [aproximadamente unas CUARENTA MIL (40.000) personas, de las que el CINCUENTA POR CIENTO (50%) son mujeres] de las cuales, DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) son familias de pueblos originarios. Esto incluye a: a) CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) familias de productores adoptarían las innovaciones del programa con éxito (apoyos para realizar inversiones, asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento de sus Organizaciones en el marco de PI) por lo cual incrementan sus activos; de los cuales b) UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA (1.680) familias indígenas; además c) unas CIENTO SESENTA (160) OP llevan a cabo un PI, de los cuales CUARENTA YOCHO (48) son comunidades de pueblos originarios."

Al estar incluidos los pueblos indígenas entre el público objetivo del PRODECCA, el programa toma en cuenta en su estrategia de inclusión, de acuerdo con lo que establece el Convenio 169 de la OIT, que la aproximación a los pueblos indígenas debe aplicar el concepto de "consenso libre e informado" y que las propuestas productivas deben considerar el concepto de: i) territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan. En el caso de los pueblos indígenas agricultores, tierra y territorio se consideran con las mismas implicancias, para los pueblos indígenas

<sup>5</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rop\\_procanor\\_v\\_completa\\_no\\_03-04-18.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rop_procanor_v_completa_no_03-04-18.pdf)



que viven en los bosques sus tierras son el espacio físico donde viven y parte de su territorio es el bosque de donde obtienen sus alimentos, plantas medicinales y otros elementos necesarios para mantener su cultura y pervivencia (UNICEF, 2008); ii) sus formas de organización comunitaria; iii) sus conocimientos ancestrales de manejo del territorio, de las plantas espontaneas y de las formas de cultivo.

Por lo tanto, se encuentra entre los objetivos del proyecto incluir explícitamente a las comunidades indígenas locales de las áreas de intervención, las que pueden decidir autónomamente participar o no en las actividades a través de sus organizaciones. Entre los criterios de focalización social que se utilizó en la formulación del programa se encuentra la “auto-focalización”, es decir la participación voluntaria en el mismo. En principio, las actividades planeadas no tienen ningún potencial para afectar negativamente a sus intereses, usos y costumbres y si tienen potencial de afectar positivamente, por tal motivo, el trabajo participativo con las comunidades en las MC permitió identificar las necesidades productivas de dichas comunidades.

La relación del Estado con los pueblos originarios se basa en la interculturalidad, que apunta a superar la situación de dominación, dependencia y discriminación que ha primado en buena parte de nuestra historia, mediante la generación de nuevas políticas e instituciones que se conviertan en herramientas transformadoras de estos aspectos esenciales de una sociedad igualitaria en su diversidad.

La interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones igualitarias entre personas, comunidades, países y culturas. El abordaje desde esta perspectiva debe incluir aspectos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros. Por lo tanto, el trabajo con PPOO debe ser abordado multidisciplinariamente, respetando sus tiempos y costumbres, y sobre todo su derecho a la Autodeterminación, es decir a decidir sobre sus propias estrategias y prioridades.

Entonces, en concordancia a lo establecido en la Legislación Nacional e Internacional en la materia, en el párrafo 16 del Reglamento Operativo del PRODECCA se presenta la Estrategia para Pueblos Indígenas:

“Estrategia para Pueblos Indígenas: Los pueblos originarios poseen condiciones culturales, históricas y socioproductivas específicas que serán ponderadas en el desarrollo del Programa, prestando especial atención en el desarrollo de las actividades y acciones de servicios del PRODECCA. El trabajo del Programa con comunidades indígenas se definirá según los lineamientos de la DIPROSE para pueblos originarios, basados en sus derechos constitucionales específicos y enmarcados en una política pública nacional regida por el principio de interculturalidad. Se asegurará la debida participación en la formulación y ejecución de los Proyectos que los involucren, a través de representantes elegidos por los propios pueblos indígenas, y se trabajará según la premisa de negociación en pie de igualdad entre los principios y prácticas locales de las comunidades destinatarias y los principios y prácticas técnicas de las distintas unidades ejecutoras. Se plantean además, asesoramiento y actividades de capacitación para los equipos técnicos y decisores del Programa y con las Organizaciones e instituciones con las que el Programa trabajará.”

Desde la DIPROSE se considera la atención a los pueblos indígenas en todos y cada uno de los programas y proyectos, allí donde el lugar geográfico de intervención los encuentre, ya sea como destinatarias/os de sus Programas y Proyectos, y/o afectados directos o indirectos de las intervenciones realizadas. Para ello, desde la identificación hasta la ejecución, se ponen en práctica mecanismos que aseguran la inclusión y participación efectiva de los pueblos en las actividades de dichos programas.

Así como en la formulación del programa la estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas se basó en la convocatoria a representantes de las comunidades para asegurar su

participación y negociación en pie de igualdad, durante la ejecución del PROCANOR la estrategia se estructura primordialmente mediante la difusión a través de organizaciones de pueblos indígenas y técnicas/os locales de las actividades y convocatorias y con la premisa de la formulación participativa de proyectos.

Con el fin de asegurar esta intervención transversal, la DIPROSE cuenta con el Equipo Ambiental y Social (EAS) quienes tienen entre sus funciones velar por el cumplimiento de la legislación relacionada al trabajo con Pueblos Indígenas, teniendo como principal función proponer la estrategia ambiental, de cambio climático, socio-cultural y de género de la institución, para que la misma sea aplicada de forma transversal a todos los programas y proyectos que se ejecutan con financiamiento externo. En ese contexto, prioriza en todas sus actividades la mejora de las condiciones de vida de los/as pobladores/as rurales reconociendo como valores fundamentales el cuidado del ambiente, la igualdad de género, y el respeto por la diversidad cultural. Teniendo como principales ejes de acción el: Medio Ambiente, Cambio Climático, Género, Pueblos Indígenas y Juventud.

Dicho equipo formuló la *Estrategia Ambiental y Social*<sup>6</sup> que fuera aprobada por el FIDA y publicada en Mayo del 2020 en la cual en el punto 2.1.5.3 Procesos participativos e inclusión, se establece:

El Programa prevé, para ello, generar oportunidades de participación y de inclusión, tanto de las mujeres y juventud, así como de población con derechos vulnerados, en particular comunidades de pueblos originarios. Estas deben ser facilitadas y potenciadas mediante la articulación del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), lo que permitirá i) ampliar el acceso y el control por parte de las mujeres sobre activos como tierra, capital, conocimiento y nuevas tecnologías, así como sobre los ingresos que se generen, ii) fortalecer su participación y su rol en espacios donde se toman decisiones en representación de sus colectivos, y iii) orientar los logros a la mejora de su bienestar a través del acceso a servicios o de la facilitación de la eliminación de la sobrecarga de trabajo.

Si bien la DIPROSE realiza el esfuerzo para que el proceso de diagnóstico y formulación de Proyectos Integrales (PI) sea inclusivo y participativo, esto depende fundamentalmente de las capacidades técnicas de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) y de los y las técnicas extensionistas en el territorio. Con las acciones propuestas en esta Estrategia se busca superar el reduccionismo analítico que iguala la incorporación del enfoque de género a la desagregación por sexo de los/as beneficiarios/as y su clasificación por franjas etarias. Para ello, este documento presenta un análisis de situación acompañado de propuestas de mejora, tanto de asistencia técnica como de capacitación y requisitos para su ejecución, para mejorar el abordaje en el conjunto de acciones del Programa. Es decir, uno de los principales fines de la presente Estrategia es definir recomendaciones y actividades que tiendan a superar las desigualdades y brechas de género en relación con las oportunidades que provee el Programa.

Dicha *Estrategia Ambiental y Social* (punto 4), tiene como objetivo asegurar que las acciones del Programa promuevan, para la cadena caprina, prácticas productivas que generen una disminución del riesgo, una mejor adaptación y mitigación al cambio climático, la mitigación de impactos locales, así como un incremento en la producción y los ingresos, desde una correcta planificación y gestión de los recursos naturales; el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres y las comunidades indígenas, la inclusión social y económica de la juventud rural, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la familia rural. Así como, en tanto objetivo específico, garantizar la consulta previa, libre e informada a las comunidades de pueblos originarios, cuando se vean afectados sus intereses y/o sus territorios.

---

<sup>6</sup> [https://magyp.gob.ar/sitio/areas/procanor/\\_pdf/Estrategia\\_AyS\\_PROCANOR\\_II.pdf](https://magyp.gob.ar/sitio/areas/procanor/_pdf/Estrategia_AyS_PROCANOR_II.pdf)

De esta manera, el PRODECCA plantea una estrategia de intervención territorial, con participación activa de las organizaciones formales o de hecho, comunidades de pueblos originarios y destinatarias/os elegibles, a través de Proyectos Integrales (PI) que constituyen propuestas específicas de inversión enmarcadas dentro de la cadena de caprina y cuya promoción y dinamización se encuentra diseñadas en los Planes de Cuencas (PC). Los PI se complementan con los instrumentos que brinda el PRODECCA para asistencia técnica y capacitación.

Los Proyectos presentados (PI) deberán propender a generar inclusión sostenible de las y los productores a los mercados, teniendo en cuenta la igualdad de género y los aspectos ambientales de los procesos productivos.

Los PI al ser formulados por aquel que requiere la mejora con ayuda de un formulador y en el marco de un plan de cuenca responden a la formulación participativa, por lo cual son el mecanismo utilizado por el PRODECCA para dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del convenio 169 de la OIT. Los mismos se formalizan mediante el envío del formulario correspondiente de Ideas Proyectos y/o de Proyectos Integrales a la DIPROSE. Son presentados por las y los destinatarias/os u organizaciones y para la formulación suelen recibir apoyo de técnicas/os formuladores, quienes participan ayudando a darle a los proyectos la estructura que requieren y asegurar que respondan a las necesidades y requisitos del destinatario. La participación activa de las comunidades indígenas en formulación participativa de sus respectivos PI refleja/manifiesta el consentimiento libre previo e informado de dichas comunidades.

Se considera a este mecanismo de formulación que ocurre luego del trabajo en las Mesas de Cuencas (MC) donde han participado representantes de organizaciones de comunidades indígenas de la negociación de los alcances del programa y los ejes fundamentales para asegurar la participación e involucramiento de las y los destinatarias/os, así como la capacitación a técnicas y técnicos en los lineamientos para el trabajo con pueblos indígenas el medio básico para asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales de los pueblos indígenas.

Por último, se realiza trabajo en conjunto con la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena (SAFCel), especialmente con la Dirección de Pueblos indígenas en el armado de convocatorias, alianzas y estrategias con el objetivo de llevar a cabo un trabajo eficiente con los Pueblos Indígenas.

Esta hoja de ruta explica el mecanismo utilizado para la rápida ejecución de proyectos con pueblos indígenas en el marco de las actividades del Programa PRODECCA.

### ¿Cuál es el objetivo del mecanismo utilizado por el programa PRODECCA?

El objetivo del mecanismo de formulación participativa es no romper las instituciones tradicionales o consuetudinarias en las comunidades que se autodefinan como indígenas dando cuenta de esta manera del cumplimiento de los objetivos de la CLPI ya que mediante la formulación participativa se asegura que las comunidades han discutido internamente no solamente si quieren participar o no del proyecto, sino las formas de su participación, necesidades y objetivos, pudiendo solamente cuando se haya tomado y certificado una decisión colectiva sobre el tema presentar una idea proyecto a través de sus representantes cumpliendo con las características del CLPI que se refieren a:

“Libre” implica la ausencia de coerción, intimidación o manipulación.

“Previo” implica que se ha tratado de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos de consulta/consenso con los pueblos indígenas.

“Informado” supone que la información que se suministre debe abarcar los siguientes aspectos:

- naturaleza, envergadura, ritmo, duración, reversibilidad y alcance de cualquier actividad propuesta;
- las razones o el objeto del proyecto o actividad;
- las zonas geográficas de intervención;
- una evaluación preliminar del probable impacto económico, social, cultural y ambiental, incluidos los posibles riesgos y la distribución de beneficios;
- el personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto o actividad propuestos;
- los principios sobre los cuales se rige el proyecto;
- los procedimientos que puede entrañar el proyecto y las formas correctas para acceder a sus beneficios.

Entonces, como resultado del proceso de formulación participativa se cuenta con el “consentimiento”, que debe ser el fruto del proceso de interacción de la comunidad con un agente externo (el programa) y del proceso de toma de decisiones interno a la comunidad, llevado a cabo de acuerdo a las formas practicadas usualmente.

En el PRODECCA el mecanismo queda documentado en el instrumento “Formulario” tanto de ideas proyecto como de proyecto integral, los cuales son completados, presentados y firmados por las y los destinatarias/as o por representantes de las organizaciones. Al ser propuestas presentadas por las comunidades de pueblos indígenas, se considera la firma de quien sea designado/a como representante el aval de una formulación “libre, previa e informada” fruto de sus necesidades, consensos y que tienen conocimiento de los alcances y aspectos especiales de la operatoria.

La formulación participativa permite que las comunidades indígenas que se encuentran dentro de la cobertura geográfica del programa, y mediante el mecanismo de auto-focalización, asistan y participen de las actividades convocadas por el Programa, y puedan conocer sobre el Programa y acceder a sus servicios y recursos financieros, así como que conozcan las implicancias, derechos y obligaciones para quienes decidan de manera libre y colectiva, si otorgan o niegan su consentimiento a los proyectos que presentaran para acceder a los beneficios del Programa en sus tierras.

Además, la formulación de proyectos con pueblos y comunidades indígenas debe necesariamente incluir como insumo primario una serie de saberes previos locales, siendo la consulta participativa el dispositivo básico para lograrlo.

Para llevar a cabo de manera satisfactoria la formulación participativa, el EAS de la DIPROSE realiza capacitaciones regularmente y pone a disposición de técnicas y técnicos el documento “Guía para el trabajo pueblos indígenas” (Anexo 1).

Asimismo, se trabaja con diferentes organismos del estado nacional (INTA, Gobiernos Locales, INAI) así como especialmente con la Secretaria de Agricultura Familiar Campesina e Indígena (SAFCel), y la Dirección de Pueblos Indígenas dependiente de la misma para el armado de convocatorias, alianzas y estrategias que se necesiten con el objetivo de llevar a cabo un trabajo eficiente con los Pueblos Indígenas

Por último, tal como se indica en la Estrategia Ambiental y Social del programa, en caso de que se vean afectados los intereses y/o territorios de los pueblos indígenas, se deberá garantizar la consulta previa, libre e informada a las comunidades de pueblos originarios la que se realizará siguiendo los mecanismos que se detallan en el documento “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Ibid. 4

## ANEXO I -

### GUÍA PARA EL TRABAJO CON PUEBLOS INDÍGENAS

#### Definiciones:

**AUTODETERMINACION:** es el derecho de cada pueblo a establecer libremente su condición política, su desarrollo económico, social y cultural.

**COMUNIDADES INDIGENAS:** conjunto de familias que se auto reconocen como tales por el hecho de descender de los Pueblos y/o Naciones Originarias que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o de la colonización.

**ETNOCENTRISMO:** Creencia de superioridad de una cultura sobre otra. Mecanismo que lleva a juzgar a otras culturas a partir de la propia, siempre viéndola como inferior. Visión de superioridad cultural.

**INTERCULTURALIDAD:** es una herramienta política y social que permite generar espacios de articulación plena entre PPOO y/o culturas diferentes. El ejercicio pleno y efectivo de interculturalidad tiene como objetivo la construcción de un Estado más democrático y plural.

**ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS ORIGINARIOS:** son aquellas que representan legítimamente a sus Comunidades.

**PREEXISTENCIA:** Reconocida en nuestra Constitución Nacional, es la condición histórico política que reconoce la presencia institucional y cultural, previa de los PPOO y funda el derecho de carácter preminente y reparativo.

**PROPIEDAD COMUNITARIA:** Reconocida en nuestra Constitución Nacional, es un derecho real, autónomo de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público. Es inembargable, no susceptible de gravámenes, no enajenable, intransmisible e imprescriptible.

**PUEBLOS ORIGINARIOS:** son aquellos pueblos o naciones originarias que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época previa a la conquista o colonización, o al establecimiento de las actuales fronteras de los Estados, y que cualquiera sea su condición jurídica, conservan todas o partes del lenguajes y sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

**SALVAGUARDA:** Son principios, condiciones o criterios sociales y ambientales que a partir de la implementación de estándares y buenas prácticas garantizan la atención, participación y la mejora de condiciones a grupos específicos y vulnerables, así como la protección al medio ambiente. Las salvaguardas tienen como objetivo prevenir y mitigar cualquier impacto negativo directo e indirecto, en los ecosistemas y las comunidades que habitan en ellos, como resultado de una intervención estatal. También logran identificar, analizar y manejar riesgos y áreas de oportunidad, pues su implementación contribuye a potencializar los beneficios e impactos positivos.

**TERRITORIOS:** es un concepto que integra el espacio físico con quienes lo habitan, trasciende el valor económico de la tierra, ya que involucra la relación entre la naturaleza, sus habitantes y la cosmovisión que los relaciona.

### **Los Proyectos de desarrollo rural y el trabajo con PPOO.**

*Los pueblos originarios son visualizados por el MAGYP como **actores económico-productivos**, cuyos principios de vida, valores y desarrollo deben ser respetados, promovidos y puestos en relación con los principios políticos y técnicos del organismo estatal.*

Por ello, la formulación y ejecución de programas y proyectos con pueblos y comunidades indígenas debe incluir estrategias de desarrollo que respondan a su identidad, sus valores y su cultura. Un aspecto central de la identidad de los pueblos indígenas es su relación con los territorios y recursos ancestrales que constituyen la base de sus medios de vida. Programas y proyectos deben garantizar el acceso de los pueblos indígenas a estos recursos, respetar sus formas de vida, sus organizaciones tradicionales y sus modos de producción en particular las actividades tradicionales relacionadas con la economía de subsistencia, las industrias rurales comunitarias y las artesanías.

La relación del Estado con los pueblos originarios debe basarse en una **política pública de interculturalidad**, que apunte a superar la situación de dominación, dependencia y discriminación que ha primado en buena parte de nuestra historia, mediante la generación de nuevas políticas e instituciones que se conviertan en herramientas transformadoras de estos aspectos esenciales de una sociedad igualitaria en su diversidad.

La interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones igualitarias entre personas, comunidades, países y culturas. El abordaje desde esta perspectiva debe incluir aspectos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros. Por lo tanto el trabajo con PPOO debe ser abordado multidisciplinariamente, respetando sus tiempos y costumbres, y sobre todo su derecho a la *Autodeterminación*, es decir a decidir sobre sus propias estrategias y prioridades.

Institucionalmente, se considera la atención a los pueblos indígenas en todos y cada uno de los programas y proyectos, allí donde el lugar geográfico de intervención los encuentre, ya sea como destinatarias/os de sus Programas y Proyectos, y/o afectados directos o indirectos de las intervenciones realizadas. Para ello, desde la identificación hasta la ejecución, se ponen en práctica mecanismos que aseguren la inclusión y participación efectiva de los pueblos en las actividades de dichos programas. La estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas se estructura primordialmente alrededor de la **participación, la consulta y el consentimiento libre, previo informado**. Estos mecanismos de involucramiento son el medio básico para asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales.

Además, la formulación de proyectos con pueblos y comunidades indígenas debe necesariamente incluir como insumo primario una serie de saberes previos locales, siendo la consulta participativa el dispositivo básico para lograrlo.

### **Metodología de trabajo con PPOO**

El trabajo con PPOO con enfoque de interculturalidad, implica reconocer que la intervención estará orientada a modificar condiciones de vida en las comunidades, y a la vez dicha intervención deberá partir de conocer y respetar su cultura, su cosmovisión, sus formas tradicionales de organización social y política, lengua, religiones, tradiciones, festividades, territorios, y todo aquello que defina sus *identidades*.

Esa delgada línea en la que se debe transitar (mejorar las condiciones de vida, respetando la identidad de los Pueblos), en la búsqueda de consensos y acuerdos, plantea un gran desafío a técnicos y técnicas, para el cual deben estar preparados adecuadamente. En territorio existen situaciones, en las que el acompañamiento a Pueblos y Comunidades originarias está realizado por técnicos y técnicas que ya tienen con ellos una fuerte relación de conocimiento, confianza y trabajo conjunto. Sin embargo, muchas veces aparece el desafío de trabajar con esta población objetivo, sin que los equipos políticos y técnicos cuenten con suficiente experiencia previa. A este grupo de funcionarios, técnicos y técnicas de la extensión rural, va dirigida esta serie de recomendaciones de carácter orientativo para el trabajo con comunidades a partir de una primera aproximación.

**Antes de la visita:**

Entendiendo la complejidad que implica el abordaje desde la interculturalidad, y buscando contar con la mayor cantidad de información de manera previa a un primer encuentro con la Comunidad con la que se deberá trabajar, se deberá recurrir a las agencias estatales vinculadas a la problemática indígena, que existen en cada provincia. Además se debería solicitar información acerca de la presencia de Pueblos y Comunidades en la zona, consultando al INAI<sup>8</sup> y al INDEC<sup>9</sup>. En particular este organismo cuenta con un relevamiento realizado junto al Censo Nacional de Población del año 2010. Por otro lado, se puede contactar a informantes calificados para indagar qué Comunidades hay en el territorio, cómo viven, cuál es su forma de organización política y social, quiénes son sus líderes y representantes, y cuáles son las organizaciones representativas presentes en el territorio.

Para poder armar un cuadro de situación con información básica de la comunidad, se procurará obtener de manera previa los siguientes datos:

- Nombre de la comunidad.
- Ubicación: lugar, localidad, paraje en el que se encuentra asentada la Comunidad (si es posible conseguir la ubicación georreferenciada). Aquí puede ser de mucha ayuda indicar caminos y rutas de acceso o cercanas, así como pueblos, parajes, o cualquier otro dato que permita identificar claramente su ubicación.
- Personería jurídica: en este punto es preciso conocer si tienen o no personería jurídica, y en caso de tenerla, en qué estado se encuentra, en trámite u otorgada.
- Forma de organización política y autoridades e instituciones formales y consuetudinarias de referencia.
- Cantidad de integrantes de la Comunidad, y forma de organización social. Identificación de los roles asignados a varones y mujeres, juventud y adultos/as.
- Superficie que ocupa, y forma de tenencia de la tierra, indicando si está en litigio o conflicto.
- Organización Económica de la Comunidad: conocer de qué viven, cuáles son sus medios de producción, y cómo se organizan para ello, haciendo especial hincapié en la división de tareas por género y edades.
- Conflictos y/o articulación de las comunidades del área de intervención con el Estado a nivel local/provincial así como un breve diagnóstico de la política de relacionamiento de dichos actores con las comunidades y las capacidades institucionales instaladas para manejar estos temas.

En caso de que hubiera conflictos de representación dentro de la Comunidad respecto de las autoridades formales, es importante considerar esto como parte del diagnóstico a fin de elaborar una estrategia de comunicación y negociación adecuada, que NO redunde en mayor conflictividad.

Si el motivo del acercamiento a la Comunidad es difundir un programa / proyecto existente, es importante conocerlo adecuadamente (procesos, montos, instituciones participantes, tiempos, objetivos, condiciones, y derechos y obligaciones que genera, incluyendo información sobre los riesgos, así como de los beneficios potenciales del mismo), para poder brindar información completa, y de manera simple, responder las preguntas o dudas que pudieran surgir.

<sup>8</sup> <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/areas-tematicas/pueblos-indigenas-y-campesinos.aspx>

<sup>9</sup> [http://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=2&id\\_tema\\_2=21&id\\_tema\\_3=99](http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99)

Así mismo, si el motivo fuera la formulación de un nuevo programa / proyecto, es importante contar con información acerca de los principales lineamientos, agencias involucradas, tiempos para la formulación y la ejecución, a fin de mostrar transparencia y a la vez no generar expectativas desmesuradas en los pobladores.

En este punto también es necesario conocer qué dispositivos de participación para las Comunidades, se activan y cómo son esos mecanismos, para brindar dicha información en la visita

Al fijar una fecha de encuentro con la comunidad a visitar, No imponer, ni anteponer la agenda de los técnicos/as, sino acordar con los referentes comunitarios las fechas de reuniones, teniendo especial cuidado de que no coincidan con sus festividades o épocas o jornadas de trabajo comunitario. Brindar espacios de tiempo para que puedan canalizar sus dudas, reclamos y temas de interés, aunque no estén directamente relacionados con aquello que se quiere tratar.

Por otro lado, es muy importante fijar de antemano y con ellos, quiénes participarán de la reunión y la modalidad en la que se hará, por ejemplo, si será con las autoridades, o con una asamblea. Tener en claro este aspecto nos permitirá preparar mejor el encuentro y no cometer errores o generar malos entendidos.

Por último, se recomienda acordar con tiempo la visita, explicitando claramente el motivo de la misma, quiénes están convocados, cuántas persona te van a acompañar, y una estimación de la duración.

Es importante respetar los días y horarios concertados, así como acordar con los representantes de la Comunidad.

#### **Durante la visita:**

Al llegar a la Comunidad, presentarse ante las autoridades, respetando la estructura política y comunicacional de sus instituciones, sus costumbres y sus tiempos. También recordar agradecer a las comunidades y autoridades por su hospitalidad al recibir al equipo en sus territorios.

Al presentar las características, motivos y objetivos de la reunión, es recomendable, comunicar claramente cada punto, ante la posibilidad de que no todos los participantes conozcan de antemano dicha información.

Para la comunicación, prestar especial atención en usar lenguaje claro y adecuado, evitando modismos, academicismos, términos técnico o palabras en otros idiomas, como el inglés.





Por otro lado, se debe considerar la idea de que en la reunión pueda haber personas que no saben leer ni escribir, por lo tanto será de fundamental importancia utilizar fotos, dibujos, esquemas, gráficos, juegos y otras herramientas para la comunicación.

Para que la reunión sea fructífera, habrá que mantener una actitud de escucha activa, haciendo pausas que abran la posibilidad de hacer preguntas, plantear dudas, inquietudes, o aún palabras o conceptos que no han sido comprendidos. Si aun así hubiera conceptos no quedaran claro, se puede recurrir a algún integrante de la Comunidad para que apoye la explicación en lenguaje más llano.

En el transcurso de la reunión, se puede brindar la posibilidad de un espacio de tiempo para que los y las participantes hablen y discutan entre ellos/as en su lengua<sup>10</sup>, o incluso hacer un cuarto intermedio y pactar una nueva fecha para continuar con la reunión.

Un elemento central que permitirá contar con un diagnóstico más ajustado es:

Identificar las estructuras organizativas de la Comunidad y de las familias, atendiendo a los roles que cumplen las mujeres, juventud y las y los ancianas/os de la comunidad, en la toma de decisiones, y en el caso de que los hubiera, identifica líderes y/o grupos antagónicos, para poder manejar rispideces, o situaciones de confrontación fuerte.

Un objetivo buscado en las reuniones es, que al final de cada encuentro, se cuente con un acta, o documento consensuado que sirva de respaldo para las partes, a fin de avanzar en las tareas disminuyendo las posibilidades de conflictos fuertes. En general, muchas comunidades tienen su libro de actas, por lo que es importante que se prevean los detalles logísticos para que se pueda elaborar el acta por duplicado, llevando por ejemplo papel carbónico. Además de las actas es deseable que cada encuentro tenga una planilla de asistentes, diferenciada por género y edad.

Antes de finalizar la reunión, es importante guardar un espacio para la evaluación del encuentro, brindando la palabra a los dirigentes de la Comunidad o a quienes hayan oficiado de anfitriones, respetando sus singularidades y costumbres. En el caso de que se hicieran críticas a la intervención,

<sup>10</sup> En algunos casos hasta puede ser necesaria la participación de algún referente bilingüe, en lo posible integrante de la misma comunidad, quién además podrá facilitar la comprensión en el diálogo intercultural.

es fundamental escucharlas, tomarlas para incorporarlas en la planificación de los próximos encuentros. No es conveniente asumir una actitud defensiva o confrontativa, hay que estar abiertos a las críticas, ya que muchas veces el encuentro entre culturas puede llevar a cometer algún tipo de error que puede y debe ser subsanado e incorporado como aprendizaje.

### **A la hora de realizar propuestas:**

Plantear propuestas integrales, que tomen en consideración aspectos económicos y productivos, pero también sociales, culturales, organizativos y ambientales, entre otros, que puedan potenciar los beneficios para la Comunidad. Considerar también la incorporación del conocimiento ancestral sobre el manejo y la relación con el ambiente y la naturaleza que tiene la comunidad, así como sus formas de organización social, religiosa y de trabajo.

Sobre todo:

Identificar las prioridades y necesidades de la Comunidad, junto con sus integrantes y proponer junto con ellos/as las mejores alternativas respecto del manejo del territorio, de los recursos naturales, sus actividades económicas, culturales, la preservación de su patrimonio, y todo aquello que desde la Comunidad se ponga en juego.

### **Instrumentos:**

Es importante la utilización de recursos pedagógicos y de diagnósticos para la recuperación del bagaje histórico, social y político de la Comunidad, como la **cartografía social**, que permitirá armar un mapa de la comunidad, identificando conflictos con vecinos, las áreas relevantes, sitios de reunión, áreas para el trabajo comunitario, mercadeo, sitios sagrados, y todas aquellas referencias importantes, con el fin de evitar destruir o afectar algún sitio relevante para la comunidad. Otros instrumentos que se pueden adaptar a estos momentos son Línea de tiempo y mapa de actores

### **Por último, al estar representando a una agencia estatal, hay que prescindir de<sup>11</sup>:**

- Abusar de la confianza / actuar como turista / generar falsas expectativas
- Sobrepasar los límites de la convivencia
- Comprar artesanías o tomar fotos antes de generar confianza
- Actitudes paternalistas
- Actitudes y comentarios proselitistas tomar posiciones etnocéntricas / autoritarismo
- Exclusión
- Pensar y decidir por ellos/as
- Utilizar lenguaje, discurso y materiales complejos inventar o dar información falsa o errónea / discriminar
- Utilizar términos despectivos

---

<sup>11</sup> Fuente: Trabajando con Atención diferenciada. Una guía práctica. CONAFOR. México. 2015.